

Quillota, 26 de Octubre de 2020.

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

NUM: **7841**/ VISTOS:

1. Oficio Ordinario **N°515** del 30 de septiembre de 2020, de Sra. Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Sr. Luis Mella Gajardo, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de **CAROLINE ANDREA LAGOS MONTENEGRO**;
2. Resolución Alcaldía estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 30 de septiembre de 2020, por Prestación de Servicios a Honorarios de **CAROLINE ANDREA LAGOS MONTENEGRO**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N°1870**, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
5. Copia simple de Certificado de Título de **CAROLINE ANDREA LAGOS MONTENEGRO**;
6. Decreto Alcaldicio N°1751 del 4 de febrero de 2020 que Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local "Prodesal" año 2020-2023, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP e Ilustre Municipalidad de Quillota;
7. Decreto Alcaldicio N°1889 del 4 de febrero de 2020 que rectifica vistos N°1 del Decreto Alcaldicio N°1751 del 4 de febrero de 2020;
8. Copia simple de Comprobante Ingreso Municipal N°0284328 del 22 de octubre de 2020;
9. Resolución N°6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **30 de septiembre de 2020**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **N°9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante "la Municipalidad" y **CAROLINE ANDREA LAGOS MONTENEGRO**, Técnico Agrícola, Cédula de Identidad **N°15.073.725-7**, nacida el 17/12/1981, domiciliada en Av. Bernardo O'Higgins N°1812, Casa 3, San Roque, Valparaíso, en adelante "el Prestador de Servicios", para que realice la labor concreta y específica o accidental de: **Servicios de asesoría técnica en conformidad a lo establecido en la normativa del convenio regulador vigente del Programa Prodesal en la Oficina de Desarrollo Rural, dependiente de la Sección de Desarrollo Económico Local de la Dirección de Desarrollo Comunitario, 44 horas semanales, desde el 1 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.**

SEGUNDO: **PÁGUESE \$1.027.170.- (Un millón veintisiete mil ciento setenta pesos)**, impuesto incluido, **Mensual**, con cargo a la cuenta "Prodesal-Indap".

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Of. Prodesal 5.Interesada 6.Archivo Adm. y Gestión Personal
LMG/DMB/CMT/lvt